Firmado digitalmente por SERPA SEVILLA Jose Luis Antenor FAU 20604676372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2024 15:51:54 -05:00

Lima, 19 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° I000074-2024-MTC/24-OA

VISTOS:

El Informe Nº I000393-2024-MTC/24-OA-CGA, emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 037-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado". El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01 de fecha 14 de julio de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones declara la resolución del Contrato de Concesión, disponiendo a su vez que, el Programa Nacional de Telecomunicaciones asuma la operación del proyecto de manera provisional, así como la función de supervisión, verificación y recepción de los Bienes de la Concesión antes y durante la reversión de los mismos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial, la cual podrá efectuar directamente o a través de terceros por un periodo no mayor de 3 años, hasta la transferencia de los bienes de la concesión al nuevo concesionario;

Que, en virtud de la resolución del Contrato de Concesión, Azteca en su calidad de Concesionario, procedió entre otro a realizar las comunicaciones notariales de cesión de posición contractual a los diversos proveedores con quienes mantenía contratos suscritos vigentes, tal es el caso de los contratos de acceso y uso de infraestructura eléctrica para la compartición de infraestructura eléctrica donde están ubicados los nodos de la Red Dorsal Nacional de Fibra óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur, Cobertura Universal Centro; siendo la comunicación lograda en el mes de enero de 2022;

Firmado digitalmente por ANDIA INCA Rubi Xiomara FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:45:11 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **EJCNRJP**
Expediente: **I-CGA00020240000420**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el Informe Nº I000393-2024-MTC/24-OA-CGA, a través del cual se señala:

- La caducidad declarada en la resolución del Contrato de Concesión, operó el 15 de enero de 2022, a partir de lo cual nuestra Entidad asumió la operación y mantenimiento, consecuentemente asumió la posición contractual de Azteca, en los diferentes contratos que mantenía vigentes; estando para el objeto del presente informe, el siguiente:

  - Contrato Nº 091-2015-ELPU/GG, Contrato de Acceso y Uso de Infraestructura Eléctrica - Compartición de Infraestructura Eléctrica, de fecha 20 de noviembre de 2015, celebrado con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. con RUC N° 20405479592 a través de su entonces representante legal , siendo el objeto del mismo establecer las condiciones para el acceso y uso no exclusivo de la Infraestructura de Soporte Eléctrico de la Empresa Eléctrica y/o Electro Puno S.A.A. para el tendido de Cable de Fibra Óptica por parte de AZTECA, así como la retribución semestral y por adelantado que por ello deberá abonar esta última, entre otros. El plazo de vigencia del contrato es de 1 año y se renovará automáticamente en forma sucesiva en la medida que el Contrato de Concesión se mantenga vigente. Durante la ejecución del referido Contrato, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones emitió el Mandato de Compartición de Infraestructura entre AZTECA y Electro Puno S.A.A. el cual fue aprobado con Resolución de Concejo Directivo N° 203-2018-CD/OSIPTEL.

- Los servicios de compartición de infraestructura brindados por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. correspondiente a los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023, cuentan con la conformidad por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, contenida en el Memorando N° 6422-2024-MTC/24.09 del 26 de agosto de 2024; por el monto total ascendente a USD 165,141.71 incluido IGV.

- Mediante Memorando N° 4159-2024-MTC/24.07, se ha solicitado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2717, por el monto de S/ 660,556.84; la misma que fue aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1589-2024-MTC/24.05, de fecha 03 de setiembre de 2024.

- Resulta procedente reconocer a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. con RUC N° 20405479592, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, el monto de USD 165,141.71 incluido IGV; por el Servicio de compartición de infraestructura eléctrica a través del soporte en 6,440 infraestructuras, ubicadas en la región Puno, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2023, en el marco del “Contrato Nº 091-2015-ELPU/GG, Contrato de Acceso y Uso de Infraestructura Eléctrica -

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **EJCNRJP**
Expediente: **I-CGA00020240000420**

Compartición de Infraestructura Eléctrica" y el Mandato de Compartición aprobado con la Resolución de Concejo Directivo N° 203-2018-CD/OSIPTEL.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 037-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000393-2024-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo Nº 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento de devengado, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. con RUC N° 20405479592, el monto de USD 165,141.71 incluido IGV; por el Servicio de compartición de infraestructura eléctrica a través del soporte en 6,440 infraestructuras, ubicadas en la región Puno, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2023, en el marco del "Contrato Nº 091-2015-ELPU/GG, Contrato de Acceso y Uso de Infraestructura Eléctrica - Compartición de Infraestructura Eléctrica" y el Mandato de Compartición aprobado con la Resolución de Concejo Directivo N° 203-2018-CD/OSIPTEL.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **EJCNRJP**
Expediente: **I-CGA00020240000420**